Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

4/2025

RUIZ, MARIA CELINA c/ ARCA s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, agosto de 2026.-

Proveyendo la presentación efectuada: Por presentado. Atento a las constancias de la causa, hágase lugar a la transferencia solicitada por el compareciente en los términos expresados.

Ello así, líbrese oficio DEOX al BNA para que transfiera de la cuenta judicial N°15709906828084 (CBU0110213250099068280841), abierta para estos autos y a la orden del Tribunal, la suma de pesos un millón trescientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con veinticinco centavos ($1.363.357,25) hacia la cuenta N°33469700 (CBU 0200913511000033469708) del Banco de la Provincia de Córdoba -Sucursal 913- , de titularidad del Sr. Ruiz María Celina, DNI 16.947.229/ CUIL 27-16947229-2, de condición tributaria consumidor final, aclarando que este importe responde a capital e intereses.

En orden a planteos previos efectuados por el BNA respecto de la ausencia de la firma electrónica del Suscripto en los DEOX receptados por su parte, se estima necesario recordar al BNA que, conforme lo expresado en su oportunidad por la Comisión Nacional de Gestión Judicial, "*el hecho de que la firma electrónica no aparezca en el pie del oficio electrónico (DEOX) o en los cuerpos de cédulas electrónicas no es inválido, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista jurídico*".

Ofíciese vía DEOX al BNA a cargo del Tribunal.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
Date: 2026.08.06 10:49:59 ART

#39631124#512624043#20260806085757305